



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No . 349  
'9 0 DTC 2021)

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 20 de 2021"*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelanta la institución.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha presentado en los últimos 20 años un alto crecimiento de su población estudiantil, sin embargo, el crecimiento de las instalaciones no ha sido proporcional. Por lo tanto, la capacidad de la infraestructura física limita el desarrollo de actividades de formación, investigación y extensión, al tiempo que los problemas de hacinamiento afectan a estudiantes y docentes, dado que las actividades académicas no se realizan en las condiciones adecuadas.

Que, para generar un correcto desarrollo social y una cobertura de calidad, es necesario tener una mayor área para espacios pedagógicos, de esparcimiento, recreación, trabajo e investigación, que faciliten la formación integral de los estudiantes.

Que, actualmente, la Facultad de Ingeniería presenta un índice de ocupación de 3,4 m<sup>2</sup>/estudiante, cifra que está muy lejos de los estándares mínimos establecidos para la prestación del servicio educativo de calidad. En este orden, se estima que, para garantizar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y la correcta prestación del servicio de educación, la Sede debería alcanzar un índice



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

de 5,00 m<sup>2</sup>/estudiante en el escenario de máximo desarrollo proyectado en el Plan Maestro de Espacios Educativos.

Que, acorde a lo señalado, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se ha propuesto desarrollar el proyecto de construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería; proyecto que le permitirá a la institución ofertar nuevos espacios que suplan los requerimientos crecientes de la facultad, mediante la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de los indicadores de infraestructura, con el propósito de que los nuevos espacios sean los adecuados, compensando y equilibrando las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios, e integrando los espacios con los existentes: Sabio Caldas y el actual edificio administrativo central.

Que, con este proyecto, la Universidad busca mejorar sus áreas de laboratorios especializados y salas de software, para el desarrollo de los procesos de formación, la realización de prácticas y apoyo a los proyectos de investigación, así como fortalecer las áreas de bienestar institucional, que le permitan a la comunidad educativa generar espacios de socialización y convivencia.

Que, de igual manera, el proyecto contribuirá a cumplir las metas del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería 2017-2028, la Reforma Universitaria - Mesa de Negociación - Comité de Contingencia y la Resolución 015 de 2009, documentos que dan cuenta de las solicitudes oficiales que han hecho los cuerpos colegiados para la mejora de las condiciones físicas de los espacios de la Facultad de Ingeniería.

Que, adicionalmente, es pertinente mencionar que el proyecto del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería se articula con los planes y políticas públicas, como el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que, para estructurar esta iniciativa, se partió de la contratación de los estudios y diseños, a través del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios 1871 del 27 de diciembre de 2019, el cual tenía como objeto: *"Elaborar el plan maestro de espacios educativos para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la Facultad"*, cuyo resultado fue, entre otros productos, los diseños arquitectónico, estructural y de suelos, estudios técnicos de soporte, programación, presupuesto, especificaciones, oferta del Plan de Regularización y Manejo, que servirán de base para el desarrollo del proyecto, la contratación de la obra, la interventoría, la dotación y la gestión integral del proyecto.

Que, una vez estructurado el proyecto, se presentó ante el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, con el ánimo de obtener los recursos para su financiación.

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

Que el proceso abarcó, igualmente, la revisión presupuestal y de requisitos, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, quien, dado el nivel de especialidad y complejidad del proyecto, designó, como responsable de emitir la viabilidad, a la Secretaría de Educación del Distrito, a efectos que esta entidad verificara la consistencia interna, coherencia entre todas sus variables y el cumplimiento de requisitos establecidos para desarrollar el proyecto de inversión fase III, acorde a la normativa vigente.

Que, como resultado de este proceso, se obtuvo la viabilización del proyecto, su aprobación y la asignación de recursos, mediante el Decreto Distrital 187 del 27 de mayo de 2021, "Por el cual se prioriza, se aprueba y se designa ejecutor del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con BPIN 2020000050041 'Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá'...".

Que de esta asignación de recursos y acorde al presupuesto requerido para su desarrollo, se ha definido que el proyecto sea financiado de la siguiente manera: Con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, correspondiente a asignaciones directas (20% del SGR) y asignación para la inversión regional departamento asignada a Bogotá, por valor de CIENTO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.487.000.000), y con recursos propios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estos últimos, por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.846.623.297).

Que, de igual manera, mediante el citado Decreto Distrital 187 del 27 de mayo de 2021, se designó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como ejecutora del proyecto, lo cual implica realizar la contratación correspondiente para la ejecución del mismo, suministrar y registrar la información siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación y los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como también implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desarrollo del proyecto y decidir al respecto. Esto, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar, siendo la Universidad sujeto de control administrativo y responsable fiscal, penal y disciplinario por la administración de los recursos que le fueron asignados.

Que, en este orden, acorde a las obligaciones adquiridas por la Universidad como ejecutor de los recursos asignados por el Sistema General de Regalías, la misma requirió contratar la gestión del proyecto con una persona jurídica con idoneidad y experiencia en gestión, formulación, planificación, estructuración, gerencia y asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental en proyectos de construcción de esta magnitud, así como con capacidad jurídica y financiera, para soportar los procedimientos y estrategias precontractuales, contractuales y postcontractuales en este tipo de proyectos y experiencia en el mercado de la construcción, para orientar la construcción de las obras y la adquisición de bienes y servicios necesarios para



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

desarrollar el Proyecto de Construcción y Dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Que, en consonancia con lo anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantó el respectivo estudio de mercado y del sector y se recibieron cotizaciones de parte de dos (2) empresas: La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (ERU) y la firma HMV INGENIEROS LTDA., encontrándose que la ERU ostentaba las mejores condiciones, en cuanto a idoneidad y experiencia.

Que, así las cosas, el 14 de septiembre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU de Bogotá D.C. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios 1656 de 2021, cuyo objeto es: *“Contratar la gestión integral y la prestación de servicios especializados de asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental, para desarrollar el Proyecto de Construcción y Dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, que involucra la atención y acompañamiento por parte de la ERU en las tres (3) etapas que lo componen, a saber: Etapa 1: Ejecución precontractual; Etapa 2: Ejecución contractual; y, Etapa 3: Ejecución postcontractual.

Que, para el desarrollo del Proyecto de Construcción y Dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, se estudiaron diferentes alternativas para la contratación de la obra, en relación con la forma de pago, con el ánimo de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y lograr el cumplimiento en relación al alcance, costo y tiempo, estableciéndose que la mejor alternativa corresponde a un contrato de obra por administración delegada.

Que, de otra parte, la ejecución de la obra y las obligaciones del administrador delegado, requieren de un control adecuado para garantizar el éxito del proyecto, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos. En este orden, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere contratar la interventoría, que realizará el seguimiento a la construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el exhaustivo seguimiento y control de los mismos en todas sus etapas.

Que, respecto de los criterios para contratar la interventoría, el artículo 24 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas<sup>1</sup> establece lo siguiente:

*“Para los efectos del presente Manual, se establecen los criterios que deben ser tenidos en cuenta por la Universidad para determinar la necesidad de contratar a un Interventor,*

<sup>1</sup> Resolución de Rectoría No. 629 de 2016



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

*toda vez que la regla general es que no se requerirán interventores para la vigilancia y control de los contratos de la Universidad Distrital:*

*(...)*

*“\* Por la naturaleza jurídica del contrato principal objeto de la Interventoría. Serán objeto de interventoría para la Universidad Distrital, todos aquellos contratos que por disposición legal la requieran...”*

Que, junto a lo anterior, el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación..., la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...”*

Que, finalmente, en virtud de su autonomía, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantará el presente proceso contractual a través de la modalidad de *convocatoria pública*, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, libre concurrencia y planeación, consagrados en los Acuerdos 002 y 003 de 2015<sup>2</sup>.

Que, en este orden, se requiere seleccionar un contratista que cuente con la experticia técnica, la capacidad financiera y jurídica, así como con un equipo de profesionales expertos en las materias objeto de interventoría, lo cual se garantiza si se agota un procedimiento de selección contractual como la *convocatoria pública*, en los términos de los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015<sup>3</sup>.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.569.120.661), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3421 del 28 de diciembre de 2021.

Que, en sesión del 26 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, por ser de su competencia, avaló la publicación del *proyecto de pliego de condiciones*, de la convocatoria pública cuyo objeto sería la: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y***

<sup>2</sup> En su orden, *“Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, y *“Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

<sup>3</sup> Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

*DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".*

Que, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021, se presentaron observaciones al *proyecto de pliegos*, por parte de:

- ✓ G.O.C. Ingeniería y Consultoría e Ingeniería
- ✓ HVM INGENIEROS
- ✓ MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
- ✓ CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.
- ✓ ING. MARIA ALEJANDRA PICOMN GARCIA

Que, en sesión del 22 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, al correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, las cuales fueron preparadas por la Empresa de Renovación Urbana (ERU), así como la publicación de los *pliegos de condiciones* y la apertura de la Convocatoria Publica No. 20 de 2021.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 20 de 2021, cuyo objeto es la: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre será el 01 de febrero de 2022, a las 02:00:00 p.m. Los oferentes deben remitir sus ofertas, escaneadas en su totalidad, a las direcciones electrónicas [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) y [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web *Google Meet*.

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

349

30 DIC 2021

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad para lo pertinente.

Dada en Bogotá D.C, a los **30 DIC 2021**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Carlos Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó y Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Fecha Emisión del Sello: 30/12/2021 11:04:23 AM</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	